rrp/fgp
S.82ª/373ª

Oficio N° 20.858

VALPARAÍSO, 27 de octubre de 2025

La Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para extender la vigencia de las licencias de conducir que señala, correspondiente al boletín N° 17.399-15.

2. El que prorroga la vigencia de las licencias de conductor que indica y de los actos que establezcan procesos de digitalización relacionados con ellas, correspondiente al boletín N° 17.849-15.

3. El que extiende la vigencia de las licencias de conducir que indica, correspondiente al boletín N° 17.865-15.

4. El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para prorrogar la vigencia de las licencias de conductor no profesionales por el plazo que señala, correspondiente al boletín N° 17.867-15.

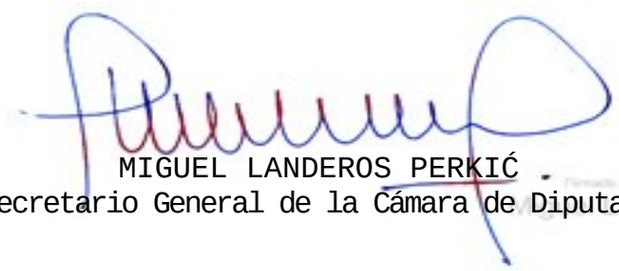
5. El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para prorrogar la vigencia de las licencias de conducir profesionales, correspondiente al boletín N° 17.873-15.

6. El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, con el objeto de prorrogar la vigencia de las licencias de conducir profesionales y no profesionales, por los plazos que indica, correspondiente al boletín N° 17.886-15.

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

Hago presente a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el número 9 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra comisión N° 637 de fecha 24 de octubre de 2025.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados